Un conjunto de letras negras en un fondo blanco

Descripción generada automáticamente con confianza baja

arrendamientoseguro.app

GRUPO VEINTIUNO CERO CINCO DOCE S.A. DE C.V.

Av. Ejército Nacional Mexicano 505, Chapultepec Morales, Granada, Miguel Hidalgo, 11520 Ciudad de México, CDMX

Tel: 5587929965 | Email: [polizas@arrendamientoseguro.app](mailto:polizas@arrendamientoseguro.app)

Póliza Plus No. ${NUM}

Fecha de emisión: ${FECHA\_EMISION}

|  |
| --- |
| **1. Generales de la póliza** |

|  |  |
| --- | --- |
| Serie: ${SERIE} | Asesor Inmobiliario: ${ASESOR} |

|  |  |
| --- | --- |
| Vigencia: ${VIGENCIA} | Monto de renta: ${MONTO\_RENTA}  Monto de póliza: ${MONTO\_POLIZA} |

|  |
| --- |
| **2. Inmueble Objeto del Presente Instrumento** |

|  |
| --- |
| Tipo de inmueble: ${TIPO\_INMUEBLE} |
| Dirección del inmueble: ${DIRECCION\_INMUEBLE} |

|  |
| --- |
| **3. Arrendador** |

|  |
| --- |
| Nombre de Arrendador: ${ARRENDADOR} |

|  |
| --- |
| **4. Arrendatario, Obligado Solidario y Fiador (Según Aplique)** |

|  |
| --- |
| Nombre de Arrendatario: ${ARRENDATARIO} |
| Nombre de Obligado Solidario: ${OBLIGADO\_SOLIDARIO} |
| Nombre de Fiador: ${FIADOR} |

Imagen que contiene oscuro

Descripción generada automáticamente

CONTRATO “PLUS” DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS A FUTURO EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, GRUPO VEINTIUNO CERO CINCO DOCE S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALFONSO Un conjunto de letras negras en un fondo blanco

Descripción generada automáticamente con confianza bajaVILLANUEVA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR”, Y “EL ARRENDADOR” SEÑALADO EN EL APARTADO 2 (DOS) DE LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

|  |
| --- |
| DECLARA “EL PRESTADOR” POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO: |

1. QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS.
2. TENER SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NÚM. 505, COL. CHAPULTEPEC MORALES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CDMX, C.P. 11520
3. QUE LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE A LA EMISIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA PLUS DE ARRENDAMIENTO SEGURO NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS A LA FECHA, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA.
4. QUE ES VOLUNTAD DE SU REPRESENTADA EMITIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

|  |
| --- |
| DECLARA “EL ARRENDADOR” POR SU PROPIO DERECHO: |

1. SER UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD Y EN PLENO USO Y EJERCICIO DE SUS FACULTADES.
2. TENER SU DOMICILIO EN EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

|  |
| --- |
| DECLARAN “LAS PARTES” |

1. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE LUEGO DE REALIZAR LAS PLÁTICAS PREVIAS NECESARIAS HAN DECIDIDO CELEBRAR LA PRESENTE PÓLIZA PLUS DE ARRENDAMIENTO SEGURO.
3. QUE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A FUTURO DENÓMINADO: PÓLIZA PLUS DE ARRENDAMIENTO SEGURO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR LA MISMA, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES

|  |
| --- |
| CLÁUSULAS |

* PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

“EL ARRENDADOR” CONTRATA LOS SERVICIOS DE “EL PRESTADOR” CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVEN A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES TANTO EXTRAJUDICIALES COMO JUDICIALES CORRESPONDIENTES PARA EL CASO DE QUE “EL ARRENDATARIO” SEÑALADO EN EL APARTADO CUATRO (4) DE LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL APARTADO UNO (1) DE LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTO AL INMUEBLE SEÑALADO EN EL APARTADO DOS (2) DE LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

* SEGUNDA: VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA PLUS SERÁ LA ESTIPULADA EN EL APARTADO UNO (1) DE LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, FINALIZANDO PRECISAMENTE EN LA FECHA QUE CONCLUYE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RELACIONADO A EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE EXISTIERA CONTROVERSIA INICIADA CONTRA “EL ARRENDATARIO” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TUVIERAN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INICIADOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL ARRENDAMIENTO, SI LLEGARÁ EL VENCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA PODER CONTINUAR CON LOS SERVICIOS DE “EL PRESTADOR”, “EL ARRENDADOR” DEBERÁ PAGAR CADA AÑO LA CANTIDAD ESTIPÚLADA EN “MONTO DE PÓLIZA” DEL APARTADO UNO (1) DE LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LOS GASTOS Y COSTOS QUE “EL ARRENDADOR” DEBERÁ ABSORBER POR CONCEPTOS AJENOS AL OBJETO JURÍDICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

* TERCERA: COSTO DE LA PRESENTE PÓLIZA PLUS DE ARRENDAMIENTO SEGURO

COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARA LA PRESENTE PÓLIZA PLUS DE ARRENDAMIENTO SEGURO, “EL ARRENDATARIO” SE OBLIGA A CUBRIR A “EL PRESTADOR” LA CANTIDAD ESTIPULADA EN “MONTO DE PÓLIZA” DEL EL APARTADO UNO (1) DE LA CARÁTULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMA QUE DEBERÁ DE SER CUBIERTA AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

* CUARTA: OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”

CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LAS GESTIONES TANTO EXTRAJUDICIALES COMO JUDICIALES

CORRESPONDIENTES, “EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

* A NOTIFICAR A “EL PRESTADOR” EL INCUMPLIMIENTO DE “EL INQUILINO” EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE PRESENTA DICHO INCUMPLIMIENTO.
* A ENTREGAR A “EL PRESTADOR” EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL
* A ENTREGAR A “EL PRESTADOR” TODOS Y CADA UNO DE LOS RECIBOS DE PAGO ENTREGADOS A “EL ARRENDATARIO”.
* EN CASO DE SOLICITAR EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE PAGOS DE RENTAS Y SERVICIOS, “EL CLIENTE” DEBERÁ ENTREGAR A “EL PRESTADOR” UNA RELACIÓN DE LOS PAGOS ADEUDADOS POR “EL ARRENDATARIO” POR CONCEPTO DE RENTAS, SERVICIOS, ETC, ASÍ COMO LAS FACTURAS EMITIDAS A “EL ARRENDATARIO” POR EL CONCEPTO DE “ARRENDAMIENTO”.
* EN EL SUPUESTO CASO QUE NO SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE PAGOS DE RENTAS Y SERVICIOS, “EL CLIENTE” NO ESTARÁ OBLIGADO A LA ENTREGA DE FACTURAS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE.
* A ENTREGAR A “EL PRESTADOR” TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS DE “EL ARRENDATARIO”, TALES COMO NÚMEROS TELEFÓNICOS, DIRECCIONES, ETC.

Imagen que contiene oscuro

Descripción generada automáticamente“EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN ANTES REFERIDA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL ARRENDATARIO”.

* QUINTA: OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR”

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

* Un conjunto de letras negras en un fondo blanco

  Descripción generada automáticamente con confianza bajaA REALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS GESTIONES EXTRAJUDICIALES PARA DIRIMIR LA CONTROVERSIA ENTRE “EL ARRENDATARIO” Y “EL ARRENDADOR”.
* DE NO LLEGAR A UN CONVENIO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PROMOVER EN LAS INSTANCIAS JUDICIALES CORRESPONDIENTES, EL PROCEDIMIENTO TENDIENTE A LA RECUPERACIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL ARRENDAMIENTO, ASÍ COMO EL PAGO DE RENTAS Y SERVICIOS QUE HAYA DEJADO DE PAGAR “EL ARRENDATARIO”

EN CASO DE TRATARSE DE “LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO” EL PRESTADOR SE OBLIGA A PROMOVER EN LAS INSTANCIAS JUDICIALES CORRESPONDIENTES EL PROCEDIMIENTO TENDIENTE A LA NO APLICACIÓN DE DICHA LEY, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO “EL ARRENADOR” NO HAYA ESTADO EN CONOCIMIENTO DEL ILICITO QUE PROVOCÓ LA APLICACIÓN DE “LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO”.

* SEXTA: PROCEDIMIENTO JUDICIAL

PARA EL CASO DE QUE SEA NECESARIO INICIAR UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN CONTRA DE “EL ARRENDATARIO” POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, “EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

* A FIRMAR LAS PROMOCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES CORRESPONDIENTES.
* A COMPARECER A LAS AUDIENCIAS SEÑALADAS EN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO DE ELLO POR PARTE DE “EL PRESTADOR”.
* A PROPORCIONAR A “EL PRESTADOR” TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS PARA UNA FORMAL DEFENSA ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
* A CUBRIR EN SU CASO, LOS GASTOS POR CONCEPTOS DE: COPIAS CERTIFICADAS, NOTIFICACIONES, HONORARIOS DE ACTUARIOS, EMPLAZAMIENTO, LANZAMIENTO, ETC. DERIVADOS DEL JUICIO CORRESPONDIENTE.

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ENCOMIENDAS QUE EN DERECHO PROCEDAN, Y QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS ANTERIORMENTE CON TODA DILIGENCIA Y CAPACIDAD QUE REQUIERA DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES E INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR “EL ARRENDADOR”, QUEDANDO TAMBIÉN OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS CONVENIDOS, PONIENDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y RECURSOS TÉCNICOS.

* SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

“EL PRESTADOR” DEBERÁ GUARDAR CONFIDENCIALMENTE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE POSEA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE ALGUNA AUTORIDAD SE LO REQUIERA.

* OCTAVA: ABSTENCIÓN
* “EL PRESTADOR” SE ABSTENDRÁ DE PRESTAR SERVICIOS A COMPETIDORES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO O PARTES CON INTERESES OPUESTOS O CONEXOS
* SI FUERAN MODIFICADAS O ALTERADAS LAS CONDICIONES EXACTAS DEL CONTRATO, ES DECIR SI EXISTIERAN ACUERDOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRAO O ACUERDOS “DE PALABRA” ENTRE “EL ARRENDADOR” Y “EL ARRENDATARIO”
* SI EXISTE DOLO O MALA FE POR PARTE DE “EL ARRENDADOR” EN LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
* EN EL SUPUESTO DE QUE, ANTERIORMENTE A LA EMISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXISTIERAN INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE “EL INQUILINO” O CONTROVERSIA ENTRE “LAS PARTES”
* NOVENA: CONTROVERSIA

EN CASO DE SURGIR CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Ó FUTUROS PUDIERE CORRESPONDERLES.

|  |
| --- |
| “EL PRESTADOR” |
| Imagen que contiene oscuro  Descripción generada automáticamenteImagen que contiene oscuro  Descripción generada automáticamente |
| GRUPO VEINTIUNO CERO CINCO DOCE S.A DE C.V. |